

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo seis (06) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Samuel Asprilla C.C. Nro. 11.820.268
Demandados	- Construcciones Jovita S.A.S. - Conhogar S.A. - Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías
Radicado	Nro. 05 001 31 05 022 2016 00684 00
Decisión	Requiere
Auto Sust.	Nro. 137

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se observa que la sociedad **Construcciones Jovita S.A.S.** aún no ha sido notificada del auto admisorio de la demanda; y el Certificado de Existencia y Representación Legal obrante en el expediente data de 7 de Marzo de 2016.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto por el Presidente de la República en el Decreto Legislativo 806 de 4 de Junio de 2020, el **Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero: REQUERIR a la parte demandante para que allegue el Certificado de Existencia y Representación Legal (actualizado) de la sociedad **Construcciones Jovita S.A.S.** en el que conste la dirección electrónica para notificaciones judiciales.

Segundo: ORDENAR NOTIFICAR por la Secretaría del Juzgado al representante legal de la sociedad **Construcciones Jovita S.A.S.**, en la dirección electrónica para notificaciones judiciales registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal que allegue la parte actora, en los términos dispuestos del artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Tercero: REQUERIR a la parte actora para que informe expresamente la dirección de correo electrónico del mandatario judicial que representa sus intereses, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Abogados. Y para que indique los canales digitales (correo electrónico) de notificación de las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso. (Inciso 2º del artículo 5º e Inciso 1º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 065 fijados en la secretaría del despacho hoy 7 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ